

Sra. Fiscal General Subrogante

Atento lo solicitado a fojas 60, se procede a informar lo siguiente:

A) RECURSOS, GASTOS Y GESTIÓN.

I. ACLARACIONES PREVIAS.

La ley N° 7602 de Juicio de Residencia establece que todo funcionario debe rendir cuenta de su gestión, del destino de los fondos asignados por presupuestos y de la evolución de su patrimonio personal.

También señala que la Fiscalía será el organismo administrativo que sustanciará el procedimiento del Juicio de Residencia. El Tribunal de Cuentas **intervendrá** mediante el control contable presupuestario y la Cámara de Diputados **mediante** control político institucional.

El término rendición de cuentas podría señalarse como la obligación que tiene el funcionario, como Titular o Responsable, de presentar información respecto a temas referidos a la gestión, movimientos presupuestarios (recursos y gastos) para el caso de Jurisdicciones, Estados Contables para las Empresas y/o Sociedades del Estados y evolución patrimonial personal.

Ahora bien, la legislación exige la presentación de informes a los funcionarios salientes, respecto a los recursos y gastos, patrimonio y gestión. El Decreto Reglamentario 1997/15 para el caso de los entes comprendidos en el Art. 4 de la Ley N° 4787, establece que los estados serán los que surgen de su sistema de información contable o de gestión.

El siguiente informe corresponde al funcionario saliente que se desempeñó en el cargo de Vicepresidente del Directorio de Fiduciaria del Norte S.A., comprendida dentro del Art. 4 de la Ley N° 4787, por lo tanto los estados presentados, refieren a los balances generales confeccionados por la sociedad al cierre de cada ejercicio económico.

Por lo expuesto la tarea realizada se circunscribe a la información suministrada por el funcionario saliente.

II- OBJETIVO

Presentar informe respecto a los estados contables, evolución del patrimonio personal y gestión por el Cargo desempeñado por el Cr. Adrian Ernesto Atanasoff como Vicepresidente del Directorio de la Fiduciaria del Norte S.A en el periodo comprendido entre el 06/03/15 al 16/12/15.

III. COMPETENCIA

Que la Ley N° 7602 tiene por objeto que todo funcionario público, una vez concluido su mandato o producida la cesación en sus funciones, esté sujeto a rendir cuentas de su gestión, del destino de los fondos asignados por presupuesto y de la evolución de su patrimonio personal, procedimiento sustanciado por la Fiscalía de Investigaciones Administrativas y mi intervención fue instruida a fojas 60 de autos.

IV. SUJETO

Que el Cr. Adrian Ernesto Atanasoff se desempeñó como Vicepresidente de la Fiduciaria del Norte S.A durante el periodo comprendido entre el 06/03/2015 al 15/12/2015.

V. INFORMACION PRESENTADA POR FUNCIONARIO SALIENTE.

El funcionario saliente en su informe presentado a fojas 10/57, adjunta la Memoria y los Estados Contables por el Ejercicio terminado el 31/12/2015 y Declaraciones Juradas de la Situación Patrimonial al inicio y al finalizar la gestión.

Señala dentro de su informe que en cuanto a los Recursos y Gastos, la Fiduciaria no cuenta con partidas presupuestarias específicas, considerando que la herramienta representativa de la rendición

de cuentas es el balance de la sociedad, siendo esta una Entidad Financiera no bancaria esta obligada a presentar balances en forma trimestral ante la Comisión Nacional de Valores.

A.- Estados Contables.

Remitirse a lo informado en el Expte N° 3092/15.

B. Informe de Gestión.

En cuanto a este Items, se extrae de la Memoria que forma parte de los Estados Contables del Año 2015, los aspectos referentes a la gestión de la empresa entre los que se puede mencionar:

* Suscripción de Fideicomiso de carácter mixto denominado "Fideicomiso Financiamiento de Comercialización Ganadera".

* 56 contratos bajo administración al cierre del Año 2015, con patrimonio fideicomitado total de \$ 2.946.469.985 MM.

* Presencia Institucional activa en eventos y exposiciones de distintos sectores en la Provincia del Chaco. (Agronea, Ecovidi,).

* Calidad de Fiduciario de TQ3.ar de Fiduciaria del Norte S.A evaluada por Moody's Latin America.

Lo señalado es complementario a lo informado en el Expte N° 3092/15.-

C- Declaración Jurada Patrimonial.

I- Control Aplicado y Restricciones.

La tarea realizada se basó en la documentación exigida en el marco de la Ley N° 7602 -Juicio de Residencia- que en sus art 1 y 4 refiere al informe de la Evolución Patrimonial del funcionario saliente que lo obliga a la presentación de las declaraciones Juradas de bienes personales . A su vez se ha tenido en cuenta la Resolución interna N° 060 Anexo III que especifica que la presentación debe ser de las Declaraciones Juradas Sintéticas de Ingreso y Egreso presentadas ante la Escribanía General de Gobierno -Ley N° 5428.

Asimismo a los efectos de corroborar datos relativos a bienes inmuebles se accedió a la Base de Datos del Registro de Propiedad de Inmueble.

Cabe tener en cuenta que esta auditoría no dispone de accesibilidad a otras fuentes y/o registros que permitan la verificación de otros datos.

A fojas 64, obra informe de la Escribanía General de Gobierno que no se han recepcionado declaraciones Juradas del Funcionario Saliente, como tampoco se han recibido intimaciones.

Ahora bien con respecto a este ítem me limito a informar los bienes integrantes de las Declaraciones Juradas de Ingresos y Egresos presentadas por el Funcionario Saliente obrante a fojas 58/59.

RUBRO	EGRESO 2015 (\$)	INGRESO 2015 (\$)
<i>INMUEBLES</i>	\$ 0	\$ 0
<i>MUEBLES REGISTRABLES</i>	\$ 0	\$ 0
<i>MUEBLES</i>	\$ 0	\$ 0
<i>INVERSIONES</i>	328.375.09	\$ 165.451.08
<i>DISPONIBILIDADES</i>	\$ 53.363.07	\$ 93.873.00
<i>TOTAL ACTIVO.</i>	\$ 381.738,16	\$259.324,08

PASIVO	NO POSEE	NO POSEE
---------------	-----------------	-----------------

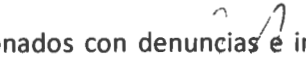
TOTAL PATRIMONIO	\$ 381.738,16	\$ 259.324,08
-------------------------	---------------	---------------

De la consulta efectuada en la base de datos del Registro de la Propiedad de Inmueble partir del nombre del funcionario saliente no surgen registros encontrados.

De las compulsas efectuadas entre las declaraciones juradas presentadas, se reflejan variaciones +/-, sin mas datos que precisar.

Por otra parte en esta Fiscalía, no obran antecedentes relacionados con denuncias e investigaciones sobre la evolución y estado del patrimonio del funcionario saliente.

Es mi informe


E.P. Eduardo Ariel Zurlo Torres
Contador Auditor
Fiscalía de Invest. Administrativas

Resistencia, 31 de Marzo de 2017.-

F.I.A. 3ABR'17 12:35